Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3514

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS,** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.-CRÉASE la Comisión de Salud Municipal, que estará compuesta por el Intendente municipal, un Concejal representante de cada bancada, el Secretario de Salud municipal, el Director del Hospital Municipal "Dr. José Sauret" y/o un representante médico, un representante de la sociedad civil representado por la cooperadora de la misma institución.

ARTÍCULO 2º.-ESTABLÉZCASE el Reglamento interno de la Comisión de Salud Municipal, el que definirá funciones y competencias de dicha comisión.

ARTÍCULO 3º.-INCORPORESE a la Ordenanza Nº 2176 –LIBRO SEGUNDO: PARTE ESPECIAL TÍTULO I: TASA MUNICIPAL QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES. CAPÍTULO IV: Adicionales y reducciones, el Art. 152 "Se establecerá en la Ordenanza Tarifaria anual un adicional a la tasa contemplada en el presente título para la conformación del fondo especial para la comisión de salud creada en el Art. 1°.

ARTÍCULO 4°: CRÉASE a partir del 01/07/2026 el Fondo Especial para la Comisión de Salud Municipal de la Ciudad de Morteros destinado a la compra de equipamiento, insumos, maquinarias y vehículos, dicho fondo se conformará de la siguiente manera:

- Un monto fijo establecido en la Ordenanza Tarifaria Anual, en el cedulón de la Tasa que incide sobre los Inmuebles.

- El 15% de lo recaudado por la tasa de expedición de guías de transferencia, consignación y tránsito de ganado establecido en la Ordenanza Tarifaria Anual.
- Aportes y donaciones provenientes de particulares.

ARTÍCULO 5°: Los ingresos y erogaciones referidos en el artículo anterior, se contabilizarán en partidas específicas creadas a tal efecto dentro del presupuesto de gastos y recursos vigente.-

ARTÍCULO 6°: Los desembolsos del fondo destinados a la Comisión de Salud se realizarán de manera mensual y se depositarán en una cuenta bancaria del Banco MACRO S.A desde la cual la institución emitirá los pagos.

La comisión quedará facultada para recibir donaciones o generar eventos para recaudar fondos, las que ingresarán al patrimonio municipal.

ARTÍCULO 7 ° .- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 396/26, del 26 de mayo de 2026.

FUNDAMENTACIÓN

La creación de la Comisión de Salud Municipal busca mejorar la atención sanitaria y una gestión más eficiente de los recursos, debido a la creciente demanda y el difícil sostenimiento del sistema de salud municipal .-

Ante la grave crisis económica y el claro plan de desfinanciamiento de la salud pública por parte del Estado Nacional, el Poder Ejecutivo Municipal, busca, con la creación de esta comisión garantizar una eficiente prestación de servicios a través de invertir en equipamiento, insumos, maquinarias y vehículos.-

La descentralización del sistema de salud en Córdoba durante los años ´90 consistió en el traspaso masivo de efectores del primer nivel de atención desde la Provincia hacia las administraciones municipales, motivada por políticas de ajuste fiscal, decisión que implicó, en la mayoría de los casos, una fuerte pérdida en la calidad de los servicios, acentuando la heterogeneidad en las respuestas sanitarias que cada jurisdicción elabora, profundizando las desigualdades regionales y provocando enormes costos en términos de eficiencia y equidad, comprometiendo al sostenimiento por parte del Estado Municipal en diferentes gestiones.

Basada en los deberes que la Carta Orgánica establece para el Estado Municipal en su artículo 24° en tanto “protege la salud como bienestar natural y social y procura el más completo bienestar psicológico, espiritual, ambiental y social de los vecinos”, impulsando “acciones y prestaciones promoviendo la participación de la persona y de la comunidad”.

La creación de una nueva comisión de salud municipal posibilitará la toma de decisiones más rápidas y adaptadas a las necesidades locales, garantizando que las mismas sean en base a las prioridades de los vecinos y en consenso con todos los actores implicados en el

sistema de salud, previendo el sostenimiento solidario de nuestro Hospital Municipal José Sauret.-